

CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

CUENTA DE COBRO No. 05

FECHA: Junio de 2021

Yo **ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.013.615.861** expedida en Con San José CR

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, con. NIT No. 901440630-6.

Me adeuda la suma de: **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.900.000,00).**

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2021

Por concepto de:

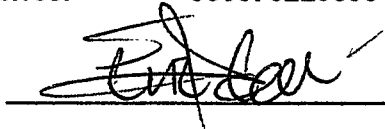
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIOANLES COMO ASESOR EN PROCESOS BILINGUES A DESARROLLAR CON DESTINO A LA VICERRECTORIA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB", DEL CONTRATO No. 032 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN-2021

VALOR TOTAL DE CONTRATO 31'900.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: **ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL**
Identificación: **1.013.615.861**
Lugar de Residencia: **FLANDES (TOLIMA)**
Teléfono: **3188280528**
Cuenta de Ahorros: **356070226655 Banco Davivienda**

Firma:



**EMSUB OK
JUNIO**

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA

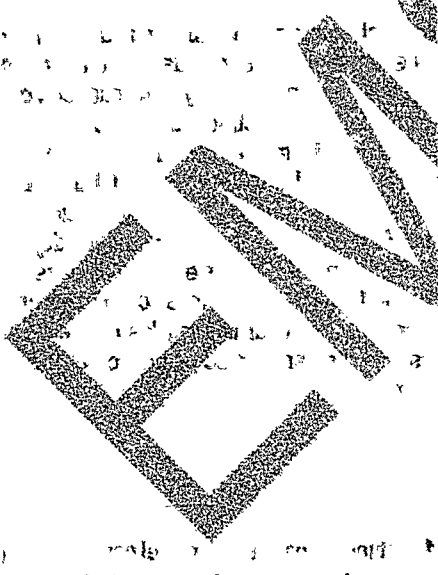
INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐

No: 705

Tolemaida – Nilo, Cundinamarca, junio del 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL Identificación: 1013615861 Nacionalidad: Colombiano Dirección: ciudad de residencia: mz s cs 5 cc el portal del rubi Teléfono de contacto: 1013615861 E-mail de contacto: emgarcia@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. Hernando Romero Corredor Cargo: Director Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar Resolución de Delegación: N° 0411 del 04 de feb 2021
3. No. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: No. 032 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2021 Fecha de suscripción: 16 de febrero de 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 2444101151612 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO Fecha oficio aprobación: 21 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ Ordenador del Gasto - CENAC-EDUCACIÓN CDP No: 7721
5. CDP	Fecha expedición: 02/04/2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Fondo Interno Recurso: 16 CSF Valor: \$31.900.000,00
6. CRP	No. CRP: 14221 Fecha expedición: 21/02/2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Fondo Interno Recurso: 16 CSF

7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	21 DE FEBRERO DEL 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 /
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 31 de diciembre del 2021
9. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN PROCESOS BILINGÜES A DESARROLLAR CON DESTINO A LA VICERRECTORIA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB"
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Actualizar los contenidos del centro de lenguas según lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Educación. 2. Cumplir con lo dispuesto en la directiva permanente del Ejército Nacional No. 031. 3. Impartir instrucción a los diferentes cursos. 4. Elaborar cronogramas para el uso del laboratorio de inglés y el centro de recursos. 5. Gestionar el material didáctico requiendo para impartir la enseñanza del inglés. 6. Diseñar y supervisar el cumplimiento de los reglamentos internos en materia educativa. 7. Cumplir con la programación académica de los docentes hora cátedra que imparten los saberes de inglés. 8. Apoyar en el diseño y redimensionamiento de la malla curricular cuando amerite con el visto bueno del jefe de estudios. 9. Supervisar la correcta aplicación de herramientas pedagógicas e instrumentos de evaluación aplicadas por el personal docente de la dependencia de inglés, en busca de la excelencia en el proceso enseñanza-aprendizaje. 10. Reunir a los docentes bajo su cargo al inicio y termino de semestre u ocasionalmente para tratar asuntos relacionados con la academia en busca del mejoramiento continuo. 11. Participar conjuntamente con la comunidad académica en la evaluación del personal docente, apoyando los procesos de autoevaluación y acreditación. 12. Participar activamente en los diferentes eventos culturales, deportivos y sociales que desarrolla la institución, referentes a los procesos del centro de lenguas. 13. Generar espacios de participación y culturización del idioma inglés, con eventos en los que se incluya a toda la comunidad académica. 14. Generar estadísticas en cuanto al número de alumnos con una segunda lengua, nivel de inglés al ingreso y egreso de la EMSUB, entre otras. 15. Realizar informes de gestión cada tres meses al vicerrector académico. 16. Organizar y entregar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD. 17. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual en coordinación con el supervisor del contrato. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el

	artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia. 9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y
---	--

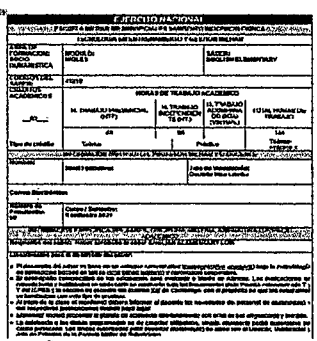
	configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y contabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
11. PERIODO DEL INFORME	JUNIO DE 2021
12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	1. Obligación No. 1: Actualizar los contenidos del centro de lenguas según lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Educación. Anexo: Se modifico y se envio el syllabus del saber english elementary para su respectiva revisión de los resultados de aprendizaje por parte del CEDOC

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Syllabus	N/A	Syllabus English Elementary

1. OBLIGACIÓN No. 4

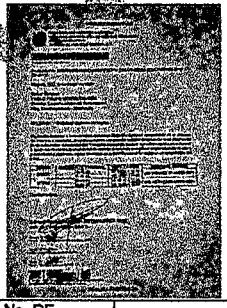
2. Obligación No. 4 Elaborar cronogramas para el uso del laboratorio de inglés y el centro de recursos.

Anexo: Se organizó el cronograma para el laboratorio de acuerdo al oficio de solicitud de préstamo del laboratorio para examen diagnóstico



3. Obligación No. 7 Cumplir con la programación académica de los docentes hora cátedra que imparten los saberes de inglés.

Anexo: Control de clases de los docentes del modulo de ingles



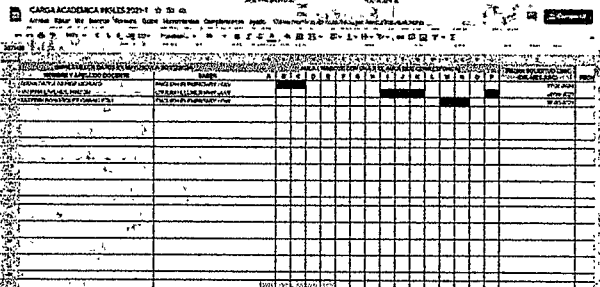
TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Oficio	021520005492173	Solicitud examen de ingles

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Archivo de Excel	N/A	Avance del semestre

4. Obligación No 9. Supervisar la correcta aplicación de herramientas pedagógicas e instrumentos de evaluación aplicadas por el personal docente de la dependencia de inglés, en busca de la excelencia en el proceso enseñanza-aprendizaje.

1. NAME _____
 2. ADDRESS _____
 3. CITY _____
 4. STATE _____
 5. ZIP _____
 6. PHONE _____
 7. DATE _____
 8. TIME _____
 9. REASON _____
 10. REMARKS _____
 11. REMARKS _____
 12. REMARKS _____
 13. REMARKS _____
 14. REMARKS _____
 15. REMARKS _____
 16. REMARKS _____
 17. REMARKS _____
 18. REMARKS _____
 19. REMARKS _____
 20. REMARKS _____
 21. REMARKS _____
 22. REMARKS _____
 23. REMARKS _____
 24. REMARKS _____
 25. REMARKS _____
 26. REMARKS _____
 27. REMARKS _____
 28. REMARKS _____
 29. REMARKS _____
 30. REMARKS _____
 31. REMARKS _____
 32. REMARKS _____
 33. REMARKS _____
 34. REMARKS _____
 35. REMARKS _____
 36. REMARKS _____
 37. REMARKS _____
 38. REMARKS _____
 39. REMARKS _____
 40. REMARKS _____
 41. REMARKS _____
 42. REMARKS _____
 43. REMARKS _____
 44. REMARKS _____
 45. REMARKS _____
 46. REMARKS _____
 47. REMARKS _____
 48. REMARKS _____
 49. REMARKS _____
 50. REMARKS _____
 51. REMARKS _____
 52. REMARKS _____
 53. REMARKS _____
 54. REMARKS _____
 55. REMARKS _____
 56. REMARKS _____
 57. REMARKS _____
 58. REMARKS _____
 59. REMARKS _____
 60. REMARKS _____
 61. REMARKS _____
 62. REMARKS _____
 63. REMARKS _____
 64. REMARKS _____
 65. REMARKS _____
 66. REMARKS _____
 67. REMARKS _____
 68. REMARKS _____
 69. REMARKS _____
 70. REMARKS _____
 71. REMARKS _____
 72. REMARKS _____
 73. REMARKS _____
 74. REMARKS _____
 75. REMARKS _____
 76. REMARKS _____
 77. REMARKS _____
 78. REMARKS _____
 79. REMARKS _____
 80. REMARKS _____
 81. REMARKS _____
 82. REMARKS _____
 83. REMARKS _____
 84. REMARKS _____
 85. REMARKS _____
 86. REMARKS _____
 87. REMARKS _____
 88. REMARKS _____
 89. REMARKS _____
 90. REMARKS _____
 91. REMARKS _____
 92. REMARKS _____
 93. REMARKS _____
 94. REMARKS _____
 95. REMARKS _____
 96. REMARKS _____
 97. REMARKS _____
 98. REMARKS _____
 99. REMARKS _____
 100. REMARKS _____
 101. REMARKS _____
 102. REMARKS _____
 103. REMARKS _____
 104. REMARKS _____
 105. REMARKS _____
 106. REMARKS _____
 107. REMARKS _____
 108. REMARKS _____
 109. REMARKS _____
 110. REMARKS _____
 111. REMARKS _____
 112. REMARKS _____
 113. REMARKS _____
 114. REMARKS _____
 115. REMARKS _____
 116. REMARKS _____
 117. REMARKS _____
 118. REMARKS _____
 119. REMARKS _____
 120. REMARKS _____
 121. REMARKS _____
 122. REMARKS _____
 123. REMARKS _____
 124. REMARKS _____
 125. REMARKS _____
 126. REMARKS _____
 127. REMARKS _____
 128. REMARKS _____
 129. REMARKS _____
 130. REMARKS _____
 131. REMARKS _____
 132. REMARKS _____
 133. REMARKS _____
 134. REMARKS _____
 135. REMARKS _____
 136. REMARKS _____
 137. REMARKS _____
 138. REMARKS _____
 139. REMARKS _____
 140. REMARKS _____
 141. REMARKS _____
 142. REMARKS _____
 143. REMARKS _____
 144. REMARKS _____
 145. REMARKS _____
 146. REMARKS _____
 147. REMARKS _____
 148. REMARKS _____
 149. REMARKS _____
 150. REMARKS _____
 151. REMARKS _____
 152. REMARKS _____
 153. REMARKS _____
 154. REMARKS _____
 155. REMARKS _____
 156. REMARKS _____
 157. REMARKS _____
 158. REMARKS _____
 159. REMARKS _____
 160. REMARKS _____
 161. REMARKS _____
 162. REMARKS _____
 163. REMARKS _____
 164. REMARKS _____
 165. REMARKS _____
 166. REMARKS _____
 167. REMARKS _____
 168. REMARKS _____
 169. REMARKS _____
 170. REMARKS _____
 171. REMARKS _____
 172. REMARKS _____
 173. REMARKS _____
 174. REMARKS _____
 175. REMARKS _____
 176. REMARKS _____
 177. REMARKS _____
 178. REMARKS _____
 179. REMARKS _____
 180. REMARKS _____
 181. REMARKS _____
 182. REMARKS _____
 183. REMARKS _____
 184. REMARKS _____
 185. REMARKS _____
 186. REMARKS _____
 187. REMARKS _____
 188. REMARKS _____
 189. REMARKS _____
 190. REMARKS _____
 191. REMARKS _____
 192. REMARKS _____
 193. REMARKS _____
 194. REMARKS _____
 195. REMARKS _____
 196. REMARKS _____
 197. REMARKS _____
 198. REMARKS _____
 199. REMARKS _____
 200. REMARKS _____
 201. REMARKS _____
 202. REMARKS _____
 203. REMARKS _____
 204. REMARKS _____
 205. REMARKS _____
 206. REMARKS _____
 207. REMARKS _____
 208. REMARKS _____
 209. REMARKS _____
 210. REMARKS _____
 211. REMARKS _____

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Acta de reunión	2021950003203506	Reunión de socialización docente

	Obligación No.12: Participar conjuntamente con la comunidad académica en la evaluación del personal docente, apoyando los procesos de autoevaluación y acreditación Anexo: Se envió el reporte del avance del semestre para adelantar el proceso de autoevaluación <table border="1"> <tr> <td>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</td> <td>No. DE RADICADO:</td> <td>ASUNTO:</td> </tr> <tr> <td>Reporte</td> <td>N/A</td> <td>Reporte de avance para el proceso de autoevaluación</td> </tr> </table> 	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:	Reporte	N/A	Reporte de avance para el proceso de autoevaluación						
TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:											
Reporte	N/A	Reporte de avance para el proceso de autoevaluación											
13. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: \$31.900.000 Valor autorizado a pagar \$2.900.000												
14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PLANILLA MES DE MAYO <table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PORVENIR</td> <td>\$185.600</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>SALUD TOTAL</td> <td>\$145.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$6.100</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Pago	PENSIÓN	PORVENIR	\$185.600	SALUD	SALUD TOTAL	\$145.000	ARL	POSITIVA	\$6.100
Obligación	Entidad	Pago											
PENSIÓN	PORVENIR	\$185.600											
SALUD	SALUD TOTAL	\$145.000											
ARL	POSITIVA	\$6.100											

15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) 4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales 5. Certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes 6. Acta de inicio de ejecución del contrato 7. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
16. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
17. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
18. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLAUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.900.000,00), correspondiente al mes junio, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Tolemaida – Nilo, Cundinamarca, en junio de 2021

FIRMAS:

MY. HERNANDEZ CAMERO CORREDOR
Director Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar

173.
R10

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES ARGENTO INOCENCIO CHINCA**

INFORME DE GESTIÓN No. 05

Tolemaida – Nilo, Cundinamarca, **Junio del 2021**

1. No. DEL CONTRATO	Contrato No. 032 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CENACEDUCAION -2021- CELEBRADO ENTRE EL MINNISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN Y ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL C.C: 1013615861
2. FECHA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	13 de febrero de 2021
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la Póliza: 24-44-101151568 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha oficio aprobación: 13 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto - CENAC EDUCACIÓN
4. CRP	No. GRP: 14221 Fecha expedición: 21/02/2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente: Fondo Interno Recurso: 16 CSF Valor: \$31.900.000,00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	21 DE FEBRERO DE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo: ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL Identificación: 1013615861 Nacionalidad: Colombiano Dirección – ciudad de residencia: mz s cs 5 cc el portal del rubi Teléfono de contacto: 1013615861 E-mail de contacto: emgarcia@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. Hernando Romero Corredor Cargo: Director Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar Resolución de Delegación: N°032 del 04 de feb 2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN PROCESOS BILINGUES A DESARROLLAR CON DESTINO A LA VICERRECTORIA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB2010
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 1. Actualizar los contenidos del centro de lenguas según lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Educación. 2. Cumplir con lo dispuesto en la directiva permanente del Ejército Nacional No. 031 3. Impartir instrucción a los diferentes cursos. 4. Elaborar cronogramas para el uso del laboratorio de inglés y el centro de recursos. 5. Gestionar el material didáctico requerido para impartir la enseñanza del inglés. 6. Diseñar y supervisar el cumplimiento de los reglamentos internos en materia educativa. 7. Cumplir con la programación académica de los docentes hora cátedra que imparten los saberes de inglés.

8. Apoyar en el diseño y redimensionamiento de la malla curricular cuando amerite, con el visto bueno del jefe de estudios.
9. Supervisar la correcta aplicación de herramientas pedagógicas e instrumentos de evaluación aplicadas por el personal docente de la dependencia de inglés, en busca de la excelencia en el proceso enseñanza-aprendizaje.
10. Reunir a los docentes bajo su cargo al inicio y termino de semestre u ocasionalmente para tratar asuntos relacionados con la academia en busca del mejoramiento continuo.
11. Participar conjuntamente con la comunidad académica en la evaluación del personal docente, apoyando los procesos de autoevaluación y acreditación.
12. Participar activamente en los diferentes eventos culturales, deportivos y sociales que desarrolla la institución, referentes a los procesos del centro de lenguas.
13. Generar espacios de participación y culturización del idioma inglés con eventos en los que se incluya a toda la comunidad académica.
14. Generar estadísticas en cuanto al número de alumnos con una segunda lengua, nivel de inglés al ingreso y egreso de la EMSUB, entre otras.
15. Realizar informes de gestión cada tres meses al vicerrector académico.
16. Organizar y entregar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD.
17. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual en coordinación con el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con mención al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo); establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre

2021

FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR,
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 vía Melgar – Girardot
Nilo, Cundinamarca
www.ejercito.mil.co – www.emsub.mil.co



174
PLV

	de 2020 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”. 8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL- 48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia. 9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Obligación No. 1: Actualizar los contenidos del centro de lenguas según lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Educación. Anexo: Se modifico y se envio el syllabus del saber english elementary para su respectiva revisión de los resultados de aprendizaje por parte del CEDOC

[illegible]

1. NAME
 2. DATE
 3. TIME
 4. LOCATION
 5. REMARKS
 6. REMARKS
 7. REMARKS
 8. REMARKS
 9. REMARKS
 10. REMARKS
 11. REMARKS
 12. REMARKS
 13. REMARKS
 14. REMARKS
 15. REMARKS
 16. REMARKS
 17. REMARKS
 18. REMARKS
 19. REMARKS
 20. REMARKS
 21. REMARKS
 22. REMARKS
 23. REMARKS
 24. REMARKS
 25. REMARKS
 26. REMARKS
 27. REMARKS
 28. REMARKS
 29. REMARKS
 30. REMARKS
 31. REMARKS
 32. REMARKS
 33. REMARKS
 34. REMARKS
 35. REMARKS
 36. REMARKS
 37. REMARKS
 38. REMARKS
 39. REMARKS
 40. REMARKS
 41. REMARKS
 42. REMARKS
 43. REMARKS
 44. REMARKS
 45. REMARKS
 46. REMARKS
 47. REMARKS
 48. REMARKS
 49. REMARKS
 50. REMARKS
 51. REMARKS
 52. REMARKS
 53. REMARKS
 54. REMARKS
 55. REMARKS
 56. REMARKS
 57. REMARKS
 58. REMARKS
 59. REMARKS
 60. REMARKS
 61. REMARKS
 62. REMARKS
 63. REMARKS
 64. REMARKS
 65. REMARKS
 66. REMARKS
 67. REMARKS
 68. REMARKS
 69. REMARKS
 70. REMARKS
 71. REMARKS
 72. REMARKS
 73. REMARKS
 74. REMARKS
 75. REMARKS
 76. REMARKS
 77. REMARKS
 78. REMARKS
 79. REMARKS
 80. REMARKS
 81. REMARKS
 82. REMARKS
 83. REMARKS
 84. REMARKS
 85. REMARKS
 86. REMARKS
 87. REMARKS
 88. REMARKS
 89. REMARKS
 90. REMARKS
 91. REMARKS
 92. REMARKS
 93. REMARKS
 94. REMARKS
 95. REMARKS
 96. REMARKS
 97. REMARKS
 98. REMARKS
 99. REMARKS
 100. REMARKS

Anexo: Control de clases de los docentes del módulo de ingles

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Archivo de Excel	N/A	Avance del semestre

175
RN

PAGINA 5 DE 6 Continuación informe de gestión No.05 correspondiente al mes de junio de 2021 del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N° 032 – CENAC-Educación.

ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES PROGRAMA EN ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR ENGLISH ELEMENTARY LOW												
	Aula	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11
PAOLA MUÑOZ	A1	1	1	1	2	2	1	1	0	2	2	2
	B1	1	2	2	2	2	2	0	2	1	0	0
	C1	1	2	2	2	2	2	0	2	2	1	2
	D1	1	2	2	1	1	1	0	2	2	2	2
PAOLA GANO	E1	1	1	1	1	1	1	1	0	2	2	3
	F1	1	1	1	2	2	1	0	2	2	2	2
	G1	1	1	1	2	2	1	1	0	2	2	2
	H1	1	1	1	2	2	1	1	0	2	2	2
TATIANA LAVERDE	I1	1	1	1	2	2	1	2	0	2	2	3
	J1	1	2	2	2	2	1	0	2	2	2	1
	K1	1	2	2	2	2	2	0	2	2	1	0
	L1	1	2	2	1	1	1	0	2	2	2	3
KATERIN BOHORQUEZ	M1	1	2	2	1	1	2	0	2	2	2	2
	N1	1	1	1	2	2	2	2	0	2	2	2
	O1	1	1	1	2	2	1	1	0	2	2	2

4. **Obligación No. 9.-** Supervisar la correcta aplicación de herramientas pedagógicas e instrumentos de evaluación aplicadas por el personal docente de la dependencia de inglés, en busca de la excelencia en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Anexo: Oficio informe de gestión segundo trimestre 2021

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Informe de Acompañamiento	N/A	Informe acompañamiento docente



5. **Obligación No. 13.-** Reunir a los docentes bajo su cargo al inicio y termino de semestre u ocasionalmente para tratar asuntos relacionados con la academia en busca del mejoramiento continuo.

Anexo: Acta de reunión

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Acta de reupión	2021950003203 506	Reunión de socialización docente

2021

FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Fuente Militar de Tolemaida Km 1 vía Melgar – Girardot
Nilo, Cundinamarca
www.ejercito.mil.co – www.emsub.mil.co



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS MILITARES Y NAVALES BAJENITO NACIONAL	ACTA DE CALIFICACIÓN	Pág. 1 de 2 Código: WA-CEG-03-2015 Versión: 1 Fecha de emisión: 17-11-2015
Acta N°: 1237-00002212500 Fecha: 02 de junio de 2021. Lugar: Sala de Jueces Objetivo: DECORACION POR DECOROS DE SUCCESIONATORIA DECOROS DE JUECES DEL PERIODO DEL 2020-21	Débilta por: Usados o Dependencia EXAUDO	U.O. En: TRIBUNAL ORDEN EXAUDO Duración: 01 Hora
Temas tratados: DECORACION POR DECOROS DE SUCCESIONATORIA DECOROS DE JUECES DEL PERIODO DEL 2020-21		
Conclusiones y observaciones: Se emitió el dictamen el resultado de la subcomisión de cada uno de los decursos o de corra por su comisión.		

6. **Obligación No. 12:** Participar conjuntamente con la comunidad académica en la evaluación del personal docente, apoyando los procesos de autoevaluación y acreditación

Anexo: Se envió el reporte del avance del semestre para adelantar el proceso de autoevaluación

TIPO DE OFICIO: DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Reporte	N/A	Reporte de avance para el proceso de autoevaluación

[illegible]

11. CONSTANCIAS

Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional - **EMSUB** - ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Por constancia se firma en Nilo, Cundinamarca en junio del 2021.

Nombre: ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL
CC. 1.01.3615.861 De Con San Jose CR



**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES**

Fecha: Junio de 2021

Señores

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.**

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, **ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.013.615.861**, expedida en **Con San Jose CR**, vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T., certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

- 1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.
- 2) Que por el año gravable anterior (en este caso, el año 2020, y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI ☐ NO ☒) soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.), SI ☐ NO ☒ superaron el equivalente a 1.400 UVT = (\$49.850.000)

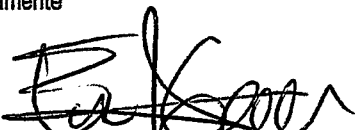
Así mismo por el año gravable anterior (2020) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2020 superior a 4.500 UVT, equivalente a \$160.232.000,00*. SI ☐ NO ☒
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000* *. SI ☐ NO ☒
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000*. SI ☐ NO ☒
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a \$49.850.000*. SI ☐ NO ☒

*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2020 (\$35.607).

Para constancia de lo anterior, firmo en Tolemaida - Nilo, Cundinamarca en Junio de 2021

Atentamente



**Nombre: ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL
CC. 1.013.615.861 expedida en Con San Jose CR**

Nilo – Cundinamarca, Junio de 2021

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
032	CENAC EDUCACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIOANL ES COMO ASESOR EN PROCESOS BILINGUES A DESARROLLA R CON DESTINO A LA VICERRECTOR IA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB",	11 MESES	\$2.900.000	1038281462

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1070 de 2013.

Atentamente,

ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL
CC. 1.01.3615.861 De Con San Jose CR

INDICE DERECHO



Tolemaida, Nilo – Cundinamarca Junio de 2021

Señor Coronel
MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
 Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1013615861, expedida en CON SAN JOSE CR., en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. 032 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2021, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de prestar los servicios como: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIOANLES COMO ASESOR EN PROCESOS BILINGUES A DESARROLLAR CON DESTINO A LA VICERRECTORIA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB"**., de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

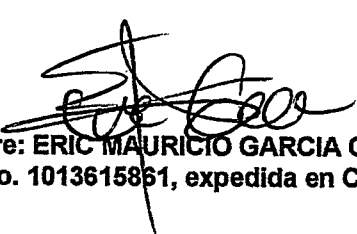
Pago del Mes MAYO 2021

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud –SALUD TOTAL	1038281462	145.000
Aporte Pensión: PORVENIR	1038281462	185.600
Aporte ARL POSITIVA	1038281462	6.100

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado en Junio de 2021.

Atentamente


 Nombre: **ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL**
 C.C. No. 1013615861, expedida en Con San José CR



Simple.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SU Aporte
Fecha	2021-07-06, 12:18:33 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2021
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2021
Empresa	ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL
CEDULA CIUDADANIA	CC 1013615861
Código Sucursal (Nombre)	(1)
Referencia de Pago/ Número Planilla	1038282937
Tipo de Planilla	1
Número Transacción Bancaria/ CUS	1049437058
Banco	(1051) BANCO DAVIVIENDA
Valor	\$ 336.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.18.58

NIT	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Interés Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	\$ 185.600	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	\$ 145.000	\$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1	\$ 6.100	\$ 0
SubTotales:				\$ 336.700	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 336.700

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS

1049437058

Destino de pago

SIMPLE OI

Motivo

Pago de Seguridad Social

Fecha

06/07/2021

Número de aprobación

00437058

Dirección IP

186.31.19.58

Valor transacción

\$ 336.700,00

Referencia 1

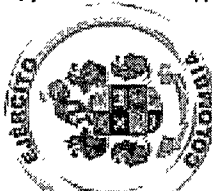
10.0.19.58

Referencia 2

CC

Referencia 3

1013615861



JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5002640767-2021
MOVIMIENTO: ML81N

JNIDAD

Bat Apoy Educ Mil CENAC EDUCAC

NIT

900039527-3

CODIGO

EEMT

ALMACEN

FECHA

14.06.2021

CIUDAD

Nilo Cundinamarca

PROVEEDOR

ERIC MAURICIO

NIT

1013615861

CODIGO

No. PEDIDO

4500376091

DESTINO

TRAZABILIDAD: INFORME DE SUPER / PRESTACION DE SERVICIOS / GASTOS GENERALES HONORARIOS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL	
GASTOS GENERALES HONORARIOS										
							1,00	UN	2.900.000,00	2.900.000,00

TOTALES

2.900.000,00

MONTO: DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ADMINISTRATIVO

POST-FIRMA

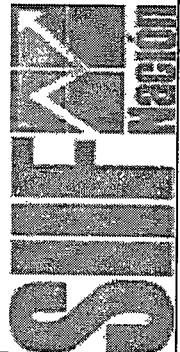
JEFFFLONE

Fecha: 11.10.2021

14:10:46

Pag. No. 1 / 1

SAP-51/1145



Obligación Presupuestal Comprobante

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

15-01-03-088

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Fecha y Hora Sistema:

2021-06-24-12:10 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACIÓN									
Número:	289221	Fecha Registro:	2021-06-15	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Orden de Pago	Requiere DIP:	No				
Valor Inicial:	2.900.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2.900.000,00	Nro. Compromiso:	14221		
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar:	0,00		
Valor Deducciones:	20.506,00	Valor Neto:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00		
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	2.879.494,00	Nro. Cdp:	7721		
Identificación:	1013615861	Razon Social:	ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL	Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	272301		
				TERCERO					
Número:	356070226655	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Cuenta Bancaria:					
Número:	299121	Cuenta X Pagar:	Adquisición de Servicios a Personas No Declarantes	Identificación:	CAJA MENOR	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
Número:	05	Tipo:	Cuenta de Cobro	Fecha:	2021-06-15				
DOCUMENTO SOPORTE									
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
Y DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	16	SSF	05-NINGUNO		2.900.000,00	0,00	2.900.000,00
Total:							2.900.000,00	0,00	0,00

Objeto:

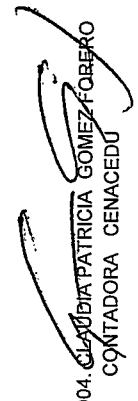
PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2021-06-28	Ordenada Pago	2.900.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 899999707	MUNICIPIO DE NILO	2.563.300,00	0,800 %	20.506,00	0,00

PD04. CLAUDIA PATRICIA GOMEZ FORERO
CONTADORA CENACEDU



CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUNOZ
DIRECTOR CENACEDU



		Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante	
USUARIO SOLICITANTE: Mhwbolanós 15-01-03-088		WILSON RODRIGO BOLANOS INCHIMA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.	
FECHA Y HORA SISTEMA: 2021-08-10-8:49 a. m.		Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL						
Número:	143981821	Fecha Registro:	2021-06-22	Unidad / Subunidad electora:	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	289221	Comprobante Contable de la Generación:
Fecha Máxima Pago:	2021-06-28	Código de Referencia:		04500731600143981821	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Bruto:	2.900.000,00	Valor Deducciones:		20.506,00	Valor Neto:	2.879.494,00
					Tasa de Cambio:	0,00
					Saldo x Pagar:	0,00

VALORES PAGADOS					
	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto	Moneda Base Compra	Valor MBC
TRM Pago		2.900.000,00	20.506,00	2.879.494,00	

REINTEGROS			
Números	No Recauda:		
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO		
Identificación:	Razón Social:	Medio de Pago:
1013615861	ERIC MAURICIO GARCIA CARVAJAL	Abono en cuenta

Cuenta Bancaria				
Número:	356070226655	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Activa
DOCUMENTO SOPORTE				
TESORERIA		13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCP TN		
Número:		Obligación 289221	COMPROBANTE CONTABLE	Fecha: 2021-06-22

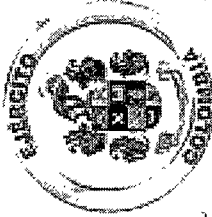
Tipo Beneficiario Pago													01 - Beneficiario final		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS															
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES					
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA		
15-01-03-068	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN / A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS														
	Nación	16	SSF	2.900.000,00	0,00	2.900.000,00				Pesos	0,00	0,00			

DEDUCCIONES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES							

2-01-05-01-97	RETE-ICA:OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	899999707	MUNICIPIO DE NILO	0,800 %	20,506,00	20,506,00	
LINEAS DE PAGO VINCULADA							
	DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION		4-2 - ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF		2021-06-28	2,900,000.00	05 NINGUNO	Pagada



SV. CARRILLO ESPARZA RAFAEL IGNACIO
TESORERO CENAC EDUCACION



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC EDUCACION
NIT: 900039527-3

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500003366

ACREEDOR	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO
GARCIA CARVAJAL ERIC MAURICIO	GARCIA CARVAJAL ERIC MAURICIO
Nit/CC : 1013615861	Nit/CC : 1013615861
Telefono : 3175233664	Telefono : 3175233664
Dirección : CR 97 24 B 35 CA 2	Dirección : CR 97 24 B 35 CA 2
	FECHA DE PAGO: 15.06.2021
	CIUDAD: BOGOTA
	CONCEPTO DE GASTO: En Adm. dtn - scun
	PAGO POR TRANSFERENCIA: 356070226655
	CUENTA BANCARIA:
	INSTITUCION FINANCIERA:

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vir.Facturado	IVA	RetelIVA	Vir.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vir. A Pagar
CAUS OBLI	OBL 289221	5100001145	2.900.000,00	0,00	0,00	0,00	20.506,00	0,00	2.879.494,00
TOTALES			0,00	0,00	0,00	0,00	20.506,00	0,00	2.879.494,00

			RESUMEN CONTABLE		Valores	
Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Haber
001	50	190801002	GARCIA CARVAJAL ERIC			2.879.494,00
002	25	2490550010	Servicios	1013615861	2.879.494,00	0,00

TOTALES	2.879.494,00	2.879.494,00
---------	--------------	--------------

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE
DESCRIPCION : OBLIGACION 289221 PS JUNIO 2021 EMSUB

SV. CARRILLO ESPARZA RAFAEL
Tesorero / Pagador

Beneficiario